

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Noviembre Tres de Dos Mil Veintidós (2022)

Adviértase que el curador ad-litem designado dentro de la oportunidad procesal pertinente contesto la demanda, con lo cual, para el presente asunto integro el contradictorio y se trabo la litis de debida forma.

Por consiguiente, atendiendo a lo normado en el numeral 5° del artículo 625 del C.G.P, la etapa subsiguiente se regirá a las normas contenidas en el C.G.P.

De tal modo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 528 de C.G.P, se procede a fijar fecha a fin de evacuar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del mismo compendio procesal, advirtiéndole a las partes que deben concurrir personalmente, ya que la ausencia injustificada acarreará las consecuencias contenidas en el numeral 4° del mismo artículo.

En atención a ello, se fija el día 21 de noviembre del 2022 a las 10:00 a. m.

Esta audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM**, **MEET** o **LIFESIZE** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados

que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

NOTIFIQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2004-326

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 066 de fecha 04 DE NOVIEMBRE DE 2022. YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria
--